

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONVOCATORIA A LA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS**

UADEO-IP-ITP-01-03-001/2021

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA TRANSMISOR
DE XHCPAR-TDT, TVUAdeO**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

BASES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA TRANSMISOR DE XHCPAR-TDT, TVUAdeO

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 16, FRACCIONES II Y III, 22, 23, 32, FRACCIÓN II, 33, FRACCIÓN I, 36, FRACCIÓN I, 37, 52, PÁRRAFO I, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; Y CON APEGO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 31, FRACCIONES I, VII XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE. Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **UADEO-IP-ITP-01-03-001/2021**, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA TRANSMISOR DE XHCPAR-TDT, TVUAdeO, REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE TELEVISION A LA VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ EN FORMA PRESENCIAL ACEPTÁNDOSE EL ENVÍO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE PAQUETERÍA Y QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS, PROGRAMADOS Y PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. SE EJERCERÁN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL, BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO. DICHO RECURSO ECONÓMICO PROVIENE DE LOS INGRESOS PROPIOS.

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, LOS CUALES SE REALIZAN CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO I Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ A UN SOLO LICITANTE.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES Y DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD A LOS OFERTADOS Y EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁN SER RECONSTRUIDOS, REMANUFACTURADOS O RECICLADOS.

2.- JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, NO SE LLEVARÁ A CABO JUNTA DE ACLARACIONES, SI EXISTIESE ALGUNA DUDA DE LOS LICITANTES ESTOS PODRAN ENVIAR SUS PREGUNTAS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION UBICADAS EN BLVD. LOLA BELTRÁN Y BLVD. ROLANDO ARJONA COLONIA 4 DE MARZO, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ANTES DE LAS **10:00 DE 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**. DE LOS CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS SE ELABORARÁ UN OFICIO CONTESTANDO CADA UNO DE ELLOS Y PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DEL DÍA **26 DE ENERO DEL MISMO AÑO** EN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, EN EL TEATRO LINCE DE LA UNIDAD CULIACÁN, UBICADO EN BLVD. LOLA BELTRÁN Y BLVD. ROLANDO ARJONA COLONIA 4 DE MARZO, CULIACÁN ROSALES, SINALOA. O BIEN SE LES PROPORCIONARA DE MANERA ELECTRÓNICA A QUIEN LO SOLICITE.

3.- PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.

- I. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCION I, DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ESTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ CARÁCTER PRESENCIAL, EN EL QUE LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.
- II. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES.
- III. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO LICITANTE.
- IV. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO. SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE CONTENGAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SOBRE CERRADO EN FORMA SEGURA.
TAMBIÉN ESTARÁN PRESENTES LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS Y/O SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE.
- V. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE LLEVARÁ A CABO EL **ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO LINCE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, UBICADO EN BLVD. LOLA BELTRAN Y BLVD. ROLANDO ARJONA SIN NUMERO, COLONIA 4 DE MARZO, CP. 80054 EN LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, SINALOA. **A LAS 10:00 DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2021, SE REALIZARÁ SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.**
- VI. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HASTA SU CONCLUSIÓN.
- VII. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE HARÁN CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CON LAS RAZONES O MOTIVOS DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS POR LAS CUALES FUERON ADMITIDAS Y/O DESECHADA(S) ALGUNA(S) PROPUESTA(S).
- VIII. CONFORME AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE LEVANTARA ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL **DÍA DEL 02 DE FEBRERO** DEL PRESENTE AÑO, EL ACTA DEL FALLO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO LINCE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
- IX. NO PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- X. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL TEATRO LINCE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, EN BLVD. LOLA BELTRAN Y BLVD. ROLANDO ARJONA SIN NUMERO, COLONIA 4 DE MARZO, CP. 80054 EN LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, SINALOA., A FIRMAR EL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE EL **DIA 03 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 HRS.** FECHA QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALA EN LAS INVITACIONES.

4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIONES I Y III Y 53 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO LINCE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, UBICADO EN BLVD. LOLA BELTRAN Y BLVD. ROLANDO ARJONA SIN NUMERO, COLONIA 4 DE MARZO, CP. 80054 EN LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, SINALOA. **A LAS 10:00 DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2021**, SE REALIZARÁ SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL ANEXO I DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN SOBRE CERRADO.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA LICITANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS UNITARIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN

A-1) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS MORALES:

- I. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, SUBRAYANDO EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR.
- II. COPIA SIMPLE DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE, EN SU CASO DICHO PODER LES SERÁ REGRESADO A LOS LICITANTES SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.
- III. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUE PUEDE SER: LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, ETC.
- IV. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE.

A-2) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

- I. COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
- II. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE EXPEDIDO POR EL SAT (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).
- III. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE, QUE PUEDE SER: CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC.

A-3) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

- I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

- II. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LA PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- III. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.

B. PROPUESTAS TÉCNICAS:

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA O RENGLÓN SOLICITADAS, CONTENIDAS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES LA CUAL DEBERÁ CUBRIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEL RENGLON SOLICITADO, PARA LO CUAL DEBERÁ REQUISITAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL.
- II. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTEN QUE LOS BIENES OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES Y QUE DICHOS BIENES SE AJUSTARAN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, PREVISTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- III. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DARÁN CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.
- IV. PRESENTAR CARTA DE GARANTÍA POR 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.
- V. PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE DECIR VERDAD QUE SURTIRÁ EL BIEN DE ACUERDO AL ANEXO I.
- VI. DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DONDE SE OBLIGUE A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

C. PROPUESTA ECONÓMICAS.

- I. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERIODO DE VIGENCIA 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
- II. OFERTA ECONÓMICA QUE DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL.
- III. ESCRITO DONDE MANIFIESTEN QUE, DE RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE A MANTENER EL PRECIO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO. DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE ELEGIRÁ A UNO QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARAN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE HAYA

DETERMINADO EN A CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRESPERSONAS, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARAN DOCUMENTALMENTE.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS

6.- PLAZO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 21 DIAS HABILES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, NO AUTORIZA AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

7.- LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS LUGAR A ESPECIFICAR POR LA DIRECCION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE EN SU MOMENTO.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR SERÁN LOS QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS SON SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERAN LOS INSUMOS, HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN FIRMADA POR LA UNIVERSIDAD.

8.- GARANTÍAS.

- I. SE CONDONARÁ LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DICHA CONDONACIÓN SERÁ RESPALDADA CON LA CARTA DE GARANTÍA POR 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.
- II. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTÁ RESPALDANDO LA PROPUESTA SEÑALANDO EN LA MISMA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

9. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, EN GABRIEL LEYVA 300 NORTE, COLONIA CENTRO C.P. 81200, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA. EN PESOS MEXICANOS, Y SE EFECTUARA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARA A PARTIR DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ÚNICAMENTE PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA LICITANTE.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS Y QUE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES SE CORRESPONDAN CON LOS MISMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO QUE LOS DATOS FISCALES ESTÉN CORRECTOS.

10.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES PASOS:

- I. CUANDO NINGÚN LICITANTE PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE NOS OCUPA.
- III. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE.
- IV. CUANDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE DE QUE LOS PROVEEDORES HAN ACORDADO ENTRE SI SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE.

11.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS SOLICITADOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

- I. PUNTO 4: INCISO A SUBINCISO A-1
- II. PUNTO 4: INCISO A SUBINCISO A-2
- III. PUNTO 4: INCISO A SUBINCISO A-3
- IV. PUNTO 4: INCISO B
- V. PUNTO 4: INCISO C
- VI. SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE LICITAN.
- VII. SI SE PRESENTAN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INCOMPLETAS.
- VIII. CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE EL 100% DE LOS INSUMOS/SERVICIOS SOLICITADOS POR EL LICITANTE.

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPRIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

ASÍ MISMO, POR ALGUNA CAUSA EL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA, ALGÚN LICITANTE LO HACE EN DOS SOBRES, DADO QUE AL ASPECTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, ELLO NO SERÍA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN YA QUE AL ABRIRSE AMBOS DOCUMENTOS LA PROPUESTA QUEDARA INTEGRADA A LA VISTA DE TODOS LOS ASISTENTES.

- IX. DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CUANDO EL LICITANTES ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES RAZONES:

- A. CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN ALGÚN CONTRATO O PEDIDO.
- B. POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EMANADO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- C. Y EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO Y/O PEDIDO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE APLICARA A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTES AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE ANTES DE I.V.A. EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO; TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, A LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD QUE SE LE DEBE REALIZAR AL MOMENTO DEL PAGO AL PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO Y/O CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

13.- SANCIONES.

CUANDO EL CONCURSANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, INFRINJAN LAS DISPOSICIONES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO Y/O CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

15. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 Y DEMÁS APLICABLES DEL TÍTULO NOVENO, CAPITULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA. PRESENTANDO ESCRITO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO MENCIONADO, ANTE LAS

OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, O BIEN ANTE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, UBICADA BLVD. LOLA BELTRÁN Y BLVD. ROLANDO ARJONA SIN NÚMERO, COLONIA 4 DE MARZO, CP. 80054 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES SINALOA.

16. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.

SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES EL MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE SUSCRIBIRÁ CON EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE



M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ
VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FIANNZAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **UADEO-IP-ITP-01-03-001/2021** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ----- REPRESENTADA POR EL C.-----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", SEGÚN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 21 de febrero del 2018, la Universidad Autónoma de Occidente es una Institución de Educación Pública descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa.

Ejercerá su autonomía en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

I.2 La Universidad tiene como objeto:

- a) Impartir educación superior, en los niveles técnico, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado y opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización para formar técnicos, técnicos superiores universitarios, profesionales asociados, profesionales, especialistas, maestros y doctores altamente capacitados;
- b) Realizar investigación científica, humanística y tecnológica en el más alto nivel, adecuada principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.

I.3 La Universidad tiene los siguientes fines:

- a) Contribuir a fortalecer mediante una sólida Educación Superior, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del Estado de Sinaloa y del País.
- b) Crear condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia; y.

c) Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

I.4 Que mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora de esta Institución, en Escritura Pública número 29,452 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos) a cargo del Notario Público Número 160 (ciento sesenta), Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, se faculta al M.C. Jose Luis Castillo Martinez, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, para celebrar este tipo de contrato, por lo que se encuentra legitimado para suscribir el presente.

I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: UOC810515-RZ1.

I.6 El presente Contrato se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con cargo a los recursos provenientes de los ingresos propios de la universidad.

I.7 Su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Gabriel Leyva # 300 Norte, Colonia Centro, CP 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

I.8 Celebra el presente Contrato con el objeto de llevar a cabo, la adquisición, suministro e instalación de Equipo complementario para transmisor de XHCPAR-TDT, TVUAdeO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida con la escritura pública ----- de fecha -----, del protocolo a cargo del -----, notario público número -----, de -----; registrada legalmente conforme a las leyes de nuestro país, lo que acredita con cédula del registro federal de contribuyentes -----.

II.2 Estar debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, según escritura pública ----- de fecha -----, del protocolo a cargo del Lic. -----, notario público número -----, de -----.

II.3 Que su objeto social entre otros es -----.

II.4 Que señala como domicilio de "**EL PROVEEDOR**", el ubicado en -----, C.P. -----, mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5 Que es legítimo propietario de los bienes materia del presente contrato, desglosados según el anexo I.

II.6 Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera, suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UNIVERSIDAD" compra a "EL PROVEEDOR" los bienes desglosados en el anexo I que forma parte de este Contrato y que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad	Descripción
1	pieza	Demodulador de televisión digital HD con opción ATSC, con salida SDI y ASI
1	pieza	Sistema de distribución ASI 2 entradas 24 salidas
1	pieza	Rack de para equipo de Monitoreo de 40U
1	pieza	Nobreake 3000 VA 110V con opción de montaje en rack
2	pieza	Monitor de video 17" SD/HD, 2 entradas SDI, con opción de montaje en rack
1	pieza	Demodulador analizador de stream en tiempo real, 1 GHz, QAM, 8VSB, ASI; Hardware para pc vía USB con software extream expert
1	pieza	Multiplexor de Transport stream con opciones de entrada ASI,IP y manejo de tablas PSIP.
1	pieza	Encoder MPEG-2 MP@ML SDTV, MPEG-2 MP@HL HDTV, para ATSC, con entrada SDI y salida ASI.
1	pieza	Sistema para generar guía electrónica (EPG) incluyendo computadora y puesta en marcha.
1	pieza	Regulador de voltaje 15KVA 3 fases 220 Volts
1	pieza	Laptop 15" intel core i3, 8Gb Ram, 1Tb Win 10 home 64
1	pieza	Switch de red capa 3, 24 Puertos 10/100/1000Mbps, gestión inteligente.
2	pieza	Tarjeta de memoria pro de 256Gb SDXC, velocidad de lectura 170Mb/s
1	pieza	Switcher de audio y video alta definición con 4 entradas SDI, 4 entradas HDMI, 4 salidas SDI dedicadas 4 salidas SDI programables 1 salida HDMI multiview, con pantalla de visualización.
1	pieza	Grabador profesional de video y audio de dos ranuras para tarjetas UHS II con capacidad de grabación en distintas resoluciones hasta 2160p30
1	pieza	Charola de montaje de switcher de video y grabadora de video profesional
1	servicio	Instalación de equipo de codificación y monitoreo de transmisión incluyendo cableado mano de obra y materiales.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, la cantidad de: \$_____ (Cant. con letra), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$_____ (Cant. con letra.), lo cual totaliza \$_____ (Cant. con letra).

Los precios a pagar por los bienes, corresponden a los ofrecidos por "EL PROVEEDOR" en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia, "EL PROVEEDOR" podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes materia de este contrato, será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UNIVERSIDAD"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el pago de la cantidad señalada en la cláusula Segunda se realizará en la **Universidad Autónoma de Occidente**, con domicilio en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte, Colonia Centro, C.P. 81200; Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, y previa entrega de los bienes objeto del Contrato a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** los bienes materia del presente Contrato, a más tardar el día 03 de Marzo de 2021.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- **"EL PROVEEDOR"** extenderá una factura a nombre de la **Universidad Autónoma de Occidente**, por la cantidad pagadera para poder emitir su cobro.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, en un término de 20 (veinte) días naturales, a partir de la notificación por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumplan con las previsiones de la legislación vigente en la materia, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, queda obligado a responder, incluso más allá de la recepción formal de los bienes, de los defectos y errores que resultaren, y en general de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a **"LA UNIVERSIDAD"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes que adquiere.

NOVENA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en mora o no entregue los bienes objeto del presente contrato, en las fechas acordadas las partes pactan la aplicación de una pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe total del contrato antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes por surtir, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del 10% (diez por ciento) para la aplicación

de la pena convencional "**LA UNIVERSIDAD**", podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

Para el efecto anterior "**LA UNIVERSIDAD**" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA.- Se condonará la presentación de fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 58 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha condonación será respaldada con la carta de garantía por 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

DÉCIMA PRIMERA. - Cualquier modificación al presente contrato, así como las órdenes e instrucciones que gire "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL PROVEEDOR**" con motivo o en ocasión de la compra de los bienes, será necesariamente por escrito. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a acusar recibo de dichas órdenes, instrucciones, acuerdos o modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - "**LA UNIVERSIDAD**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, procedimientos y requisitos que establece la legislación y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para "**EL PROVEEDOR**", sin responsabilidad alguna para "**LA UNIVERSIDAD**".

DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Acuerdan las partes, que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total ni parcialmente, bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para "**LA UNIVERSIDAD**". Queda entendido y aceptado expresamente, por "**EL PROVEEDOR**" y "**LA UNIVERSIDAD**", que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios, como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. - CAPACIDAD. - "**EL PROVEEDOR**" acepta que "**LA UNIVERSIDAD**" analice en los lugares que crea conveniente la calidad de los bienes, así

como realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.

DÉCIMA QUINTA. - CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, renunciando al fuero que les corresponda, en atención a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, lo firman por triplicado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 03 (tres) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN y
FINANZAS

TESTIGO

TESTIGO

Culiacán, Sinaloa, 03 de Febrero de 2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
Calle Gabriel Leyva Solano # 300 Norte,
Colonia Centro, C.P. 81200
Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Por medio de la presente, la Empresa _____, emite la presente Carta de Garantía, por los siguientes 12 (doce) meses, a partir de la fecha de emisión de este documento, en favor de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, esto debido a la adquisición de: Equipo complementario para transmisor de XHCPAR-TDT, TVUAdeO, derivado del contrato **UADEO-IP-ITP-01-03-001/2021.**

Haciendo del conocimiento de todas las reglas específicas para la garantía de estos productos, firman de conformidad "EL COMPRADOR", quien entiende todo lo aquí estipulado, así como el representante legal de la empresa, el(la) C. _____, para así declarar válida la presente carta de garantía.

ATENTAMENTE

"EL PROVEEDOR"

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____

ANEXO I

Relación de bienes y servicios

Cantidad	Unidad	Descripción
1	pieza	Demodulador de televisión digital HD con opción ATSC, con salida SDI y ASI
1	pieza	Sistema de distribución ASI 2 entradas 24 salidas
1	pieza	Rack de para equipo de Monitoreo de 40U
1	pieza	Nobreake 3000 VA 110V con opción de montaje en rack
2	pieza	Monitor de video 17" SD/HD, 2 entradas SDI, con opción de montaje en rack
1	pieza	Demodulador analizador de stream en tiempo real, 1 GHz, QAM, 8VSB, ASI; Hardware para pc via USB con software extream expert
1	pieza	Multiplexor de Transport stream con opciones de entrada ASI,IP y manejo de tablas PSIP.
1	pieza	Encoder MPEG-2 MP@ML SDTV, MPEG-2 MP@HL HDTV, para ATSC, con entrada SDI y salida ASI.
1	pieza	Sistema para generar guía electronica (EPG) incluyendo computadora y puesta en marcha.
1	pieza	Regulador de voltaje 15KVA 3 fases 220 Volts
1	pieza	Laptop 15" intel core i3, 8Gb Ram, 1Tb Win 10 home 64
1	pieza	Switch de red capa 3, 24 Puertos 10/100/1000Mbps, gestion inteligente.
2	pieza	Tarjeta de memoria pro de 256Gb SDXC , velocidad de lectura 170Mb/s
1	pieza	Switcher de audio y video alta definición con 4 entradas SDI, 4 entradas HDMI, 4 salidas SDI dedicadas 4 salidas SDI programables 1 salida HDMI multiview, con pantalla de visualización.
1	pieza	Grabador profesional de video y audio de dos ranuras para tarjetas UHS II con capacidad de grabación en distintas resoluciones hasta 2160p30
1	pieza	Charola de montaje de switcher de video y grabadora de video profesional
1	servicio	Instalación de equipo de codificación y monitoreo de transmisión incluyendo cableado mano de obra y materiales.